



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MPP/A

Tayabamba, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 051-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, La Carta N° 051-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos e Informe N° 426-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 051-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la libre disponibilidad de terreno para cantera, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014;

Que, mediante Carta N° 051-2025/EEYP/MPP-T/ECDC, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Especialista de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para cantera, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014;

Que, mediante Informe N° 426-2025-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 06 de marzo de 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para cantera de agregados, referente al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23 DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2609014, requisito que solicita el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB);

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 200 de la ley NO 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la libre Disponibilidad de Terreno para cantera de agregados del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. 2 DE





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MPP/A

MAYO CUADRA 3, PASAJE LA VICTORIA, PSJ. 8, PSJ. 17, PSJ. 19, PSJ. 22, PSJ. 23
DE CENTRO POBLADO TAYABAMBA, DISTRITO DE TAYABAMBA, DE LA
PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único
de Inversiones 2609014.

Cuadro 01: Ubicación del terreno de botadero (material excedente de obra)

Cod.	Localidad	Lugar de la cantera	Distancia de la Obra (Km)	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
01	Taurija	Uchos	65.7 Km	229,407.59	9,076,856.34

ARTÍCULO SEGUNDO. -

NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Estudios y Proyectos, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, conforme corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. -

DISPONDER, que el Jefe de la Unidad de Informática realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

1564

